



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1190/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002217, Ent. N° 1739/2021)

VISTO: el Oficio N° 189/2021 de fecha 10/05/2021, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana a la Institución "Juntos Trabajamos" respecto del Padrón N° 4040 ubicado en la 1ª. Sección del Departamento de Lavalleja, por el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 10/12/2020 la Institución, sin fines de lucro, Unidos Trabajamos, a través de sus representantes, solicita la exoneración por el Ejercicio 2021 de la contribución inmobiliaria que recae sobre el Padrón N° 4040, de su propiedad;-

2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 1466/021 de fecha 12/04/2021 remitió iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración;

3) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 07/05/2021, aprobó, por unanimidad de presentes (29 votos en 29 Ediles presentes), el Decreto N° 3662, por el cual presta aprobación, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la solicitud efectuada por la Intendente exonerando del pago de la Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 4040 de la 1ª. Sección del Departamento de Lavalleja, por el Ejercicio 2021;-

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 133 inc,2, 273 Nral. 3° y 275 Nral. 4° de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965;

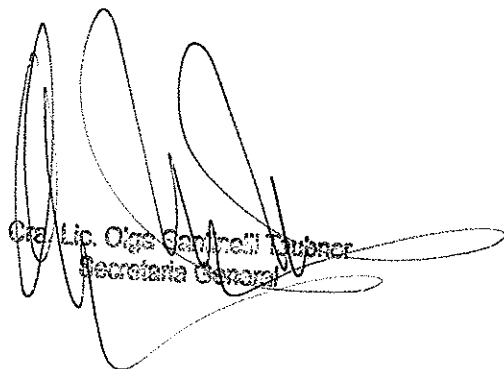
3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3);
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Gertrudis Quinteros
Secretaría General